Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO, DIRECCION Y CONTROL DE EJECUCION DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE IRUÑA DE OCA 2021-2023, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1.- Antecedentes

El Jardin Botanico denominado Santa Catalina es uno de los grandes recursos turísticos del municipio de Iruña de Oca, que se encuentra ubicado en la localidad de Trespuentes.

Para poder dar mayor uso al jardín botánico, se pretende abrir digitalmente el mismo hacia el exterior. Para ello, se implementará una red de cámaras que permitirá el seguimiento en directo de los eventos naturales que se produzcan dentro del parque, como, por ejemplo, que los escolares de la zona puedan seguir desde sus domicilios o aulas el crecimiento de aves en nidos, plantas, visita de grandes mamíferos, migración de aves, etc. El Jardín Botánico, se ubica en un entorno natural, por lo que para favorecer la integración de las distintas instalaciones, mejorado el entorno y favoreciendo el embellecimiento del mismo, a la vez, que la seguridad de los usuarios o fauna existente, se considera necesario el soterrar todas las instalaciones que discurren. A su vez, se realizará una reposición de aquellos pavimentos que se vean afectados, favoreciendo la accesibilidad.

Con objeto de poder ampliar la oferta turística de parque y el horario de utilización del mismo, se considera necesario un sistema de iluminación que garantice la seguridad de las persona, la eficiencia energética y la escasa o nula contaminación lumínica, ya que el parque, es miembro del programa Start Light para la observación astronómica. Ante la nueva realidad, de movilidad sostenible, se proyecta la implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, aprovechando un sistema fotovoltaico para la generación total o parcial, de la energía eléctrica necesaria para dicho fin. los pavimentos que se vean afectados, favoreciendo la accesibilidad**.**

En definitiva el objetivo se encamina en Mejoras medioambientales, de eficiencia energética y digitalización en el Jardín Botánico de Santa Catalina

En virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2022 se ha suscrito Convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Iruña de Oca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Iruña de Oca, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibiidad Turística en destino de Euskadi-enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia -financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo.

En concreto, el PSTD objeto de este convenio se enmarca en el Objetivo 2175 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos

1. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica para el diseño, dirección y control de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Iruña de Oca (en adelante PSTD) financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo ente gestor es el Ayuntamiento de Iruña de Oca en la forma prevista en estos Pliegos y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Intervendrá en los procedimientos de licitación y ejecución de las siguientes actuaciones:

Intervención 5: PSTD de Iruña de Oca						
Ejes de actuación	Actuaciones		Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1	1	Recuperación de aguas pluviales	98.583	1.418	0	100.001€
	2	Red de distribución de riego	159.842	190.136	0	349.978€
		Total EJE 1	**258.425€**	**191.554€**	**0€**	**449.979€**
EJE 2	3	Iluminación y recarga de vehículo eléctrico	183.805	166.210	0	350.015€
		Total EJE 2	**183.805€**	**166.210€**	**0€**	**350.015€**
EJE 3	4	Instalación de fibra óptica	62.872	27.029	0	89.901€
	5	Instalación de Vigilancia de la Naturalez	1.233	8.872	0	10.105€
		Total EJE 3	**64.105€**	**35.901€**	**0€**	**100.006€**
EJE 4	6	Acondicionamiento Urbano	92.278	7.722	0	100.000€
		Total EJE 4	**92.278€**	**7.722€**	**0€**	**100.000€**
		TOTAL				**1.000.000 €**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

Dada la composición de la estructura de la entidad y la especificidad de los trabajos del PSTD, por su dimensión, dedicación y especialización, se requiere de un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad y se considera oportuno la realización de una contratación que permita contar con el apoyo y asesoramiento externo a este Ayuntamiento para disponer de los recursos necesarios que permitan lograr los objetivos marcados y que el programa pueda ser desarrollado correctamente y en el plazo estipulado.

Dentro de las obligaciones establecidas, se encuentra la realización de una evaluación del riesgo de fraude del presente contrato, así como el procedimiento para abordar posibles conflictos de intereses. El presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude de la Entidad.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual y hasta la correcta justificación de las dos anualidades contempladas en el PSTD.

El adjudicatario comenzara la prestación de los servicios objeto del contrato en el plazo de 15 días desde la formalización del correspondiente contrato.

3. CLÁUSULA TERCERA. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS COPN TREINTA Y UN CENTIMOS (30.475,31€), desglosado en 25.186,20 más IVA-

5. CLÁUSULA QUINTA. FUNCIONES DE LA GERENCIA

La empresa adjudicataria realizará las funciones conducentes a la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en la memoria del Plan, con el convenio que regula su ejecución y con las instrucciones de la Comisión de Seguimiento, tal y como se indica a continuación:

5.1 Impulsar y ejecutar las actuaciones del PSTD, de acuerdo a los plazosestablecidos.
5.2 Difundir los objetivos y las actuaciones del PSTD.
5.3 Efectuar propuestas de actuaciones y su forma de ejecución.
5.4 Procurar la coordinación del PSTD con las actuaciones impulsadas por el propio Ayuntamiento y que puedan reforzar, tanto los objetivos del PSTD como los del propioAyuntamiento
5.5 Redacción de los pliegos técnicos y cláusulas administrativas particulares de las actuaciones previstas para la ejecución del PSTD.
5.6 Ejercer un papel dinamizador del territorio del PSTD, mediante apoyo técnico a las instituciones firmantes del Convenio y al resto de entidades implicadas en la ejecución del PSTD, así como asegurando la participación del sector turístico, ciudadanía y los agentes implicados en el desarrollo del PSTD. Esta dinamización, incluirá, al menos, 4 jornadas presenciales anuales por el territorio que se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

distribuirán geográficamente para garantizar la correcta difusión a todo el ámbito marco del proyecto, sin menoscabo de otras iniciativas de dinamización y promoción que el PSTD lleva implícitas en su Plan de Actuación y en la propia prestación del servicio como Asistencia técnica.

5.7 Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento presentar la documentación en la forma que así lo exija dicha Comisión, tales como:

- Convocar las reuniones y confeccionar y remitir las correspondientes actas.
- Presentar las propuestas de actuaciones, su aprobación y posterior modificación.
- Recopilar información y documentación generada en la ejecución del PSTD, sus resultados e impacto.
- Elaborar un cuadro de mando integral en el que se recojan los indicadores de medición de las acciones del PSTD.
- Coordinar el sistema de seguimiento y evaluación del PSTD, así como la valoración de la evaluación de resultados.
- Elaborar memorias anuales de ejecución y justificación del PSTD.
- Presentar las facturas originales de los gastos realizados.
- Rendir cuentas de la ejecución del PSTD.
- Realizar la justificación del PSTD.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

6. CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Para el desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria deberá:

6.1 Proponer a un **responsable del proyecto**. Así mismo deberá mantener entre sí las relaciones fluidas oportunas e intercambio de documentación necesario para la correcta ejecución del contrato.

6.2 El Ayuntamiento podrá fijar **reuniones periódicas con la Gerencia** del PSTD con el finde realizar un seguimiento de la ejecución y valorar las posibles incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Éstas pueden tener una periodicidad mensual, si bien ésta puede verse modificada a indicación de la adjudicataria, si así lo estimase necesario. En estas reuniones, que se convocarán con la debida antelación, asistirá el personal de la Gerencia que proceda, en función de los asuntos a tratar y será la Gerencia del PSTD la encargada de redactar el acta y remitirla al Ayuntamiento tras la celebración de cada reunión. En el Sistema de Seguimiento y Evaluación que se proponga, se identificarán y definirán métricas e indicadores, así como su periodicidad de medición para el correcto seguimiento de la implementación del PSTD, así como los sistemas participativos que se propongan para hacer dicho seguimiento y evaluación.

6.3 Prestación del servicio con un tiempo dedicado al proyecto de, al menos, 20 horas semanales. Para la correcta supervisión del tiempo dedicado, el adjudicatario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

deberá contar con una herramienta de gestión del tiempo.

6.4 La adjudicataria deberá tener **disponibilidad para acompañar al Ayuntamiento en las reuniones** de seguimiento y /o actuaciones de verificación que desde diferentes organismos sean requeridas.

6.5 En el caso que la documentación disponible no sea suficiente para las actuaciones que sean objeto del presente contrato, el Ayuntamiento facilitará a la adjudicataria los medios a su disposición para facilitar y elaborar la documentación necesaria.

6.6 Toda la documentación entregada deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento.

6.7 Será de cuenta de la adjudicataria los materiales y suministros de oficina ordinarios y los gastos de funcionamiento del centro de trabajo para la Gerencia del PSTD, sin perjuicio de la utilización de materiales de información, promoción y comunicación que se produzcan en el marco de otras actuaciones del PSTD así como las producidas por el propio Ayuntamiento. Deberá disponer de los medios informáticos necesarios para el tratamiento de la información.

6.8 Todos **los informes, memorias y documentos** de trabajo que se produzcan deberán editarse conforme a la Guía de Imagen Corporativa del PSTD, haciendo referencia oportuna a las instituciones que lo cofinancian. Las publicaciones o comunicaciones externas que no se refieran a la gestión ordinaria del PSTD deberán ser autorizadas por la Comisión de Seguimiento.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1 <u>Propuesta técnica del Plan de Acción del PSTD.</u>

Los licitadores deberán presentar una propuesta Técnica en la que se explique, entre otras:

- Los retos y objetivos de desarrollo turístico sostenible del Jardín Botánico de Santa Catalina.
- La organización propuesta para la Gerencia, con detalle de las modalidades de ejecución de las funciones previstas en el contrato y los medios de que dispone para ello, respetando siempre las determinaciones del pliego.
- El enfoque propuesto para la ejecución del PSTD.
- Propuesta de Sistema de Seguimiento y Evaluación del PSTD.
- Plan de Comunicación del PSTD.

La extensión de la propuesta no puede ser superior a 25 páginas, hojas tamaño DIN-A4, márgenes de 2,5 cm,tipo de letra calibri 12 e interlineado simple.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

7.2 Personal al Servicio.

Dado que es uno de los elementos básicos que determina la calidad del proyecto, la empresa adjudicataria deberá garantizar:

7.2.1 La disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo humano, así como un nº suficiente para el desarrollo de la Asistencia Técnica.

7.2.2 El personal asignado al PSTD, por parte de la empresa adjudicataria, deberá conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), así como el proceso de implementación del nuevo marco estratégico internacional sobre los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

7.2.3 El personal asignado deberá conocer, así mismo, la reglamentación y normativa nacional y europea de aplicación al objeto del contrato, así como conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo sostenible. La empresa adjudicataria es responsable de garantizar que el personal propuesto para el desarrollo del trabajo dispone de los conocimientos y experiencia requeridos en la presente licitación.

7.2.4 Para el desarrollo de los servicios ofertados, el licitador deberá precisar la composición del equipo de trabajo, detallando perfiles, funciones y tareas a desempeñar. El equipo de trabajo deberá estar constituido, al menos, por las siguientes personas que habrán de ajustarse a los perfiles que se indican a continuación:

- 1 Técnico/a Director/a del proyecto con el siguiente perfil mínimo:
  - Titulación universitaria superior o equivalente relacionada con el objeto de contrato
  - Experiencia acreditada de, al menos 5 años, en materia de programación, dirección, gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y/o verificación de estrategias, programas, iniciativas y/o proyectos de desarrollo local, comarcal o de cualquier otro ámbito relacionados con sostenibilidad y que hayan sido financiados por Fondos Europeos.
  - Será el responsable de la gestión del PSTD y el interlocutor a todos los efectos con el Ayuntamiento
  - Participará en las reuniones de control establecidas y realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por la adjudicataria.
- 2 técnicos que prestarán los servicios objeto del contrato propios de la gestión:

  Designar a dos técnicos/as que deberán prestar los servicios o actividades dimanantes del presente contrato relativos a la gestión. Dicho personal deberá disponer de :
  - Titulación universitaria superior
  - Experiencia acreditada de más de 3 años en asistencias técnicas para Administraciones Públicas vinculadas con la gestión de fondos europeos.
  - Haber participado en la solicitud de entidades locales de al menos tres

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

proyectos de financiación de los fondos Next Generation.

- 1 técnicos que prestará los servicios objeto del contrato propios de la certificación y justificación del gasto.
  Designar 1 técnico/a que deberá prestar los servicios o actividades, dimanantes del objeto del presente contrato relativos a la justificación y certificación del gasto. Dicho personal deberá disponer de :
  - Titulación universitaria superior
  - Experiencia acreditada de más de 3 años en asistencias técnicas para Administraciones Públicas vinculadas con la certificación, justificación y control de fondos europeos.
  - Haber participado en la solicitud de entidades locales de al menos tres proyectos de financiación de los fondos Next Generation.

Esta documentación a presentar (de máximo 20 hojas tamaño DIN-A4, márgenes de 2,5 cm, tipo de letra calibri 12 e interlineado 1,15) será objeto de valoración cuantificable mediante juicio de valor, en la forma prevista en el PCAP, por lo que deberá ajustarse a lo previsto en los mismos.

8. CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. <u>Criterios de valoración matemática: hasta 75 puntos</u>

a) Oferta económica. Hasta 40 puntos

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:
Pi = Z · (T-Oi /T-Om)
Donde
P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
Z es la puntuación máxima del criterio matemático
T es el tipo de licitación
Oi es la oferta económica que se está valorando
Om es la oferta económica más barata

b) *MAYOR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 35 PUNTOS. Se otorgarán de la forma* siguiente:

- Mayor experiencia del Director del contrato por parte de la asistencia técnica, , por cada año de experiencia adicional al mínimo exigido de 5 años en coordinación de asistencias técnicas para la Administración Pública vinculadas con la gestión de fondos europeos se otorgarán 3 puntos hasta un máximo de 15.

- Mayor experiencia de los técnicos que prestarán los servicios objeto del contrato propios de la gestión , por cada año de experiencia adicional al mínimo exigido de 3 años en asistencias técnicas para Administraciones Públicas vinculadas con la gestión de fondos europeos. se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 10.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

- *Mayor experiencia del técnico que prestará el servicio objeto del contrato propios de la certificación y justificación del gasto* , por cada año de experiencia adicional al mínimo exigido de 3 años en asistencias técnicas para Administraciones Públicas vinculadas con la certificación, justificación y control de fondos europeos se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 10.

2. Criterios ponderables mediante juicio de valor: hasta 40 puntos

Calidad de la Propuesta técnica del Plan de Acción del PSTD. Hasta 25 puntos

1.- Cronograma y organización de los trabajos (valoración máxima a otorgar 5 puntos)
2.- Aspectos de especial relevancia en la contratación (valoración máxima 5 puntos)
3.- Asesoramiento en el seguimiento del Plan de Medidas Antifraude. (Valoración máxima a otorgar 5 puntos)
4.- Apoyo en la gestión, seguimiento y justificación de proyectos aprobados. (Valoración máxima a otorgar 5 puntos)
5.- Asesoramiento en las obligaciones de Información y Comunicación. (Valoración máxima a otorgar 5 puntos)

Quedarían descartadas de la presente licitación aquellas propuestas técnicas con una valoración que no alcance una valoración global de 15 puntos.

9. CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

9.1 Será obligación específica de la empresa adjudicataria la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.

9.2 La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la adjudicataria la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, junto con cada factura, la siguiente documentación al Ayuntamiento:

- Informes con especificación de todas las acciones realizadas en el marco de este contrato.
- Elaboración de cuantos informes de seguimiento, intermedio y finales sean requeridos a los efectos de la justificación, o de la coordinación con otras

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

administraciones con las que se han establecido compromisos en ese sentido.

- Ejemplares en formato papel o electrónico de todos los materiales generados por la asistencia técnica.

- Otros documentos probatorios del trabajo realizado.

9.3 El adjudicatario garantizará el respeto al **principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)**, así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado verde y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.

9.4 El adjudicatario se comprometerá a la **aceptación de la cesión de sus datos entre Administraciones Públicas implicadas** para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con las Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según lo establecido en el Art.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9.5 El adjudicatario se comprometerá a **adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas** en previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y concretamente:

- Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU" (enlace).

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9.6 En caso de ser adjudicatario, el licitador se compromete al **cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PTRR** y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (mediante declaración responsable según modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021-Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)).

9.7 Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas deberán **acreditar la inscripción en el Censo de empresarios**, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

9.8 El adjudicatario, así como posibles subcontratistas, se compromete a **aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos** en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como a conservar la documentación relativa al contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

9.9 Un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el relativo a la **protección de los intereses financieros de la Unión Europea** frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, integrado en la Intervención General de la Administración del Estado y con competencias de coordinación general a nivel nacional respecto la protección de intereses financieros de la UE, se ha configurado en el Plan como parte esencial del modelo en la coordinación de las actuaciones antifraude. Una herramienta fundamental para estas actuaciones es el Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, mantenido por dicho Servicio, que es el encargado de tramitar y dar curso a las comunicaciones recibidas.

- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del contrato y a asumir su modificación por orden de la Autoridad Responsable en caso que sea necesario adoptar medidas correctoras, por el incumplimiento de hitos u objetivos del proyecto subvencionado, y este sea imputable al adjudicatario.

9.10 El adjudicatario se compromete a realizar una **declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** en relación al presente contrato, **así como facilitar**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146983 R57RP-2KSKX-X20ZP A9FD321F5BFE07E0188D6717F766B3292D9DF94D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

la declaración de posibles subcontratistas.

10. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista se verá obligado a guardas las normas vigentes sobre propiedad industrial e intelectual, así como de la documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Iruña de Oca, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad sobre hechos presentes o futuribles, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Por otro lado, la adjudicataria tendrá la obligación de conservar durante 5 años toda documentación derivada de los trabajos realizados para el Ayuntamiento de Iruña de Oca en el marco de ejecución del PSTD.

Por último, la empresa adjudicataria debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de la información y resto de normativa aplicable.

Iruña de Oca, noviembre de 2022